

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

### Informe de Seguimiento Acciones de Repetición I SEM 2025

La Asesora Experta con funciones de Control Interno y el equipo de trabajo de esta oficina, en concordancia con lo establecido en la Ley 87 de 1993, y el Decreto 648 de 2017 que establece entre otros los roles de enfoque hacia la prevención, liderazgo estratégico, evaluación y seguimiento y en el marco del Decreto 403 del 2020, efectuó seguimiento a las acciones de repetición que pudieron presentarse durante I semestre 2025, decididas por parte del comité de conciliación y defensa judicial de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE, teniendo como base el informe presentado a través de correo electrónico por parte de la Doctora Adriana Viloría Severiche – Gestor - Grupo Interno de Gestión contractual, asuntos legales y judiciales de Secretaría General, quien funge además como secretaria del comité mencionado e igualmente se procedió a verificar la información en el sistema Único de gestión e información de la actividad Litigiosa del estado EKOGUI.

Ahora bien, considerada la acción de repetición, según lo establecido en el artículo 142 de la **Ley 1437 de 2011**, como el medio judicial a través del cual las entidades públicas pueden repetir contra sus servidores o ex servidores públicos, con ocasión de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto que le hubiere generado el restablecimiento de un derecho o la reparación de un daño control interno procedió a realizar el siguiente procedimiento:

A continuación, se detalla el seguimiento en este informe.

#### **Contextualización general del tema revisado y/o resultados:**

El presente informe tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de acciones de repetición durante el primer semestre del año 2025, conforme a lo establecido en las **Leyes 678 de 2001 y 1437 de 2011**, así como la gestión del registro de información en la plataforma EKOGUI.

La verificación se realizó con base en la información remitida por la Secretaría General, mediante comunicación del 3 de julio de 2025, en atención al requerimiento efectuado por esta Oficina de Control Interno el 20 de junio de 2025, y la consulta realizada por equipo auditor a la información contenida en el aplicativo EKOGUI.

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

### Imagen N°1

  
Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C., 03 de julio de 2025.

Doctora  
**EDITH CÁRDENAS HERRERA**  
edith.cardenas@colombiacompra.gov.co  
Asesora Experta con funciones de Control Interno  
Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de información sobre acciones de repetición 1 SEM 2025.

Respetada Dra. Edith, cordial saludo.

En atención a la solicitud de información mediante correo electrónico de fecha 20 de junio de 2025, respecto a las acciones de repetición durante el 1° semestre de 2025, es del caso precisar que se solicitó:

1. "Documentar los casos que hayan sido presentados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial para su análisis y toma de decisiones respecto a posibles acciones de repetición (debilamente soportados).
2. Informar cuántos y cuáles procesos se han iniciado por acciones de repetición (debilamente soportados).
3. Evidencias del registro oportuno y de la actualización constante de la información en eKOGUI."

Frente a lo anterior, se precisa que, en el primer semestre del año 2025 no se han presentado sentencias de segunda instancia en contra de la Agencia con constancia de ejecutoria y que le ordenen el pago de suma alguna. De esta forma, no ha habido lugar a la elaboración de fichas de Acción de Repetición en eKOGUI para el análisis del Comité de Conciliación, y por tanto, no se han iniciado acciones por parte de esta Agencia en materia de repetición de conformidad con las previsiones de la Ley 1437 de 2011 y 678 de 2001.

Agradecemos su atención y quedamos a su disposición ante cualquier particular.

Cordialmente,

  
**ADRIANA VILCA SERRANO**  
Secretaría General

Proyectó: María Carolina Reyes Vega - Contraloría y Jurisdicción de Secretaría General. <sup>001</sup> Grupo Interno de Gestión contractual, asuntos legales y judiciales de Secretaría General.  
Revisó: Adriana Vilca Serrano - Gestor - Grupo Interno de Gestión contractual, asuntos legales y judiciales de Secretaría General.

Agencia Nacional de Contratación Pública pág. 1  
Colombia Compra Eficiente  
Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia  
Mesa de servicios: (+57) 601 7456789  
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600 Código: CCE-REC-PM-17 Versión: 02 Fecha: 31-08-2023

Fuente Control Interno

Atreves del siguiente pantallazo se cotejo la información suministrada:

### Imagen N°2



Fuente Ekogui

Así las cosas, durante el periodo evaluado, se evidenció lo siguiente:

- No se presentaron sentencias de segunda instancia con constancia de ejecutoria en contra de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que implicaran el pago de suma alguna, con dineros públicos.

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

- En consecuencia, no se elaboraron fichas de acción de repetición ni se sometieron casos al Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
- No se iniciaron procesos de repetición en el primer semestre del año 2025.
- No se presentó ningún llamamiento en garantía.

En virtud de lo anterior control interno con base en la información suministrada por la secretaria general de la entidad y consultado el aplicativo ekogui encontró de conformidad la información, según lo actuado por el comité con conciliación y defensa judicial respecto a las acciones de repetición.

## RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

El equipo de Control Interno recomienda de acuerdo con lo evidenciado en el seguimiento a acciones de repetición I semestre 2025, lo siguiente:

1. Continuar con el seguimiento preventivo de procesos judiciales que puedan derivar en responsabilidad patrimonial del Estado.
2. Garantizar siempre la posibilidad de análisis y estudio de las acciones de repetición por parte del comité cuando se surta cualquier pago total por fallos ejecutoriados que afecten el patrimonio público de la agencia



Asesora Experta con Funciones de Control Interno

Aprobó	Edith Cárdenas Herrera
Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	Edith Cárdenas Herrera y Lina Marcela Joya Fonseca
Fecha:	10 Julio 2025
Código de informe:	15-1

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN ACTUAL		01
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	<b>Elaboró</b>	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			<b>Revisó</b>	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			<b>Aprobó</b>	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno